

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021) – En la fecha paso al despacho el presente proceso con la finalidad de resolver solicitud por parte de la Dra. Alexy Josefina Ortiz Aragón en su calidad de partidora relativa a ampliar el término de entrega del trabajo partitivo ordenado en proveído antecedente. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESIÓN INTESADA
PROVIDENCIA	PRORROGA TÉRMINO INICIAL
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNÁNDEZ en representación del menor JESÚS DAVID TOVAR Y OTROS.
CAUSANTE:	ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2016-00067-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa la judicatura que la solicitud impetrada por la partidora es procedente, por lo que, se concederá una prórroga al término inicial, es decir diez (10) días hábiles adicionales para rehacer el trabajo partitivo según se ordenó en proveído datado 21 de octubre y 17 de noviembre hogaño, so pena de ser sancionada con multa de 1 a 10 SMLMV conforme a lo establecido en el artículo 510 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ